



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 60/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 5 DE MAYO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0001544)**

VISTO: la Resolución de este Tribunal N° 53/2020 de 22 de abril de 2020;

RESULTANDO: 1) que por la misma se regula la intervención de los gastos y de los pagos en la Administración Central;

2) que se han planteado dificultades en la aplicación de dicha Resolución en lo que refiere a gastos dispuestos por los diferentes Incisos, pero financiados por el "Fondo Solidario COVID-19" en la medida que éste es administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: que compete al Tribunal de Cuentas adoptar medidas excepcionales para subsanar dichas dificultades, en el marco de la presente situación de emergencia sanitaria, por lo que corresponde modificar la parte dispositiva de la Resolución 53/2020 de 22 de abril de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal F) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Modificar la parte dispositiva de la Resolución N° 53/2020 de 22 de abril de 2020, la que quedará redactada de la siguiente manera: "1) Disponer que la intervención preventiva de los gastos, excluidos los sueldos, en los Incisos 02-Presidencia, 03-Ministerio de Defensa Nacional, 04-Ministerio del

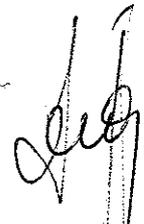


TRIBUNAL DE CUENTAS

Interior, 05-Ministerio de Economía y Finanzas, 07- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas y 15- Ministerio de Desarrollo Social, sea realizada por los Contadores Auditores del Tribunal de Cuentas destacados en cada inciso; 2) La intervención de los sueldos y de los pagos en dichos Incisos continuará siendo efectuada por los Contadores Centrales de la CGN; 3) La Intervención de los gastos que se financien con cargo al "Fondos Solidario COVID-19" será realizada por el Contador Central de la CGN en el Ministerio de Economía y Finanzas."

- 2) Comunicar a la División Auditoría y a la CGN.

aa


Cra. Susana Diaz
Presidenta